

172116
R. Dir. 284/3.923
GTQC/vs

Ref.: **REGLAMENTO DE QUEBRANTOS DE CAJA. MODIFICAR.**

Fray Bentos, 3 de mayo de 2018.

VISTO:

La solicitud de la Unidad de Relaciones Nacionales e Internacionales.

RESULTANDO:

Que dicha solicitud plantea el riesgo por el manejo de valores en tareas encomendadas por el Directorio de ANP a dicha Unidad, solicitando otorgar una compensación por Quebranto de Caja a la funcionaria que desempeña esas tareas.

CONSIDERANDO:

- I) Que resulta atendible las razones formuladas por la Unidad de Relaciones Nacionales e Internacionales en relación a la operativa de compra y pago de pasajes y otros desembolsos de efectivo requeridos en la realización de eventos, llevadas a cabo por funcionarias de esa Unidad.
- II) Que la compensación referida se regula por el literal d) del Artículo 7 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 05/018.
- III) Que el artículo 2 del reglamento vigente establece aquellas situaciones en las cuales corresponde el pago de la referida compensación por quebranto de caja.
- IV) Que en virtud de lo que surge de las actuaciones cumplidas se incluirá la situación requerida en la norma individualizada en el Considerando anterior, procediendo a la modificación de la misma.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.923, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Agregar al Artículo 2º del Reglamento de Quebranto de Caja aprobado por Resolución de Directorio 10/3669 de fecha 05/02/2013; y sus modificativos parciales por Resoluciones de Directorio 532/3.689 de fecha 25/07/2013 y 462/3.742 de fecha 03/09/2014; el siguiente texto:

“2.4.- Categoría D.- Manejo de valores en la URNI.-

Establecer que los funcionarios que realizan la Custodia y Administración de valores en la Unidad de Relacionamiento Nacional e Internacional, les

corresponde una asignación semestral equivalente a 10.000 Unidades Indexadas, máximo una (1) partida, mientras la tarea sea desempeñada.”

Librar Boletín Informativo.

Publicar en la página ANPNET.

Cursar a sus efectos a las Áreas Sistema Nacional de Puertos y Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos